

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 43.970

Jueves 10 de Octubre de 2024

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2555276

EXTRACTO

María Patricia Donoso Gomien, Abogado, Notario Público, Titular de la 27° Notaría de Santiago, certifico que por escritura pública de hoy ente mí, Inversiones y Servicios Gastronómicos Alianza SpA, RUT 77.497.997-2, domiciliada para estos efectos en Alianza 1713, Departamento 27, comuna de Vitacura, Región Metropolitana, debidamente representada: constituyese sociedad por acciones denominada "CHAGUAL SpA", y podrá usar para efectos bancarios, comerciales y de publicidad la expresión "TARINGUITA MAITENCILLO SpA". El domicilio de la sociedad será la localidad de Maitencillo, comuna de Puchuncaví, Quinta región de Valparaíso, sin perjuicio de que pueda ejercer sus actividades en todo el territorio nacional y extranjero, para lo cual podrá abrir y cerrar toda clase de oficinas, agencias, sucursales o establecimientos y constituir domicilios especiales. La sociedad tendrá una duración de 5 años a contar de la fecha de la presente escritura, plazo que será renovable tácita y sucesivamente, por períodos iguales y sucesivos de 5 años cada uno, si ninguno de los socios manifestare su voluntad de ponerle término según lo acordado. La Sociedad tendrá por objeto desarrollar, directamente o por intermedio de terceros, individualmente o en conjunto con otros, las siguientes actividades: a) La producción, fabricación, compra, venta, expendio, importación, exportación, comercialización, consignación, representación y distribución, por cuenta propia y ajena, de productos alimenticios, bebidas alcohólicas, y/o analcohólicas; y la explotación, por cuenta propia o ajena, de establecimientos destinados a la venta, expendio y/o consumo de tales productos, incluidos bar, pub, restaurant, cafetería, centro de evento y cualquier otro establecimiento similar; y la representación, por cuenta propia o ajena, de empresas nacionales o extranjeras en las áreas indicadas; b) La realización de todo tipo de eventos, degustaciones, asesorías, cursos, capacitaciones relacionadas con la elaboración y producción de alimentos y/o bebidas alcohólicas y/o analcohólicas; c) La explotación y administración de restaurantes, centros de eventos, pubs, locales nocturnos, food trucks, puestos, carros, quioscos, "delivery" o entrega de productos a domicilio; d) El diseño y comercialización de ropa, envases, vasos, botellas y cualesquiera otros artículos de promoción y/o publicidad, así como cualquier acto encaminado a la publicidad, marketing y/o promoción de la marca; e) La inversión en todo tipo de bienes, ya sean raíces o muebles, corporales e incorporales, por cuenta propia o por cuenta ajena, y la compra, venta, permuta, arrendamiento, adquisición, enajenación, a cualquier título, de bienes corporales e incorporales, raíces o muebles, como asimismo la explotación y administración de éstos, ya sean propios o ajenos, por cuenta propia o ajena. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos necesarios al fin indicado, al desarrollo de su negocio o comercio o a la inversión de los fondos disponibles de la sociedad, en especial, podrá participar en toda clase de sociedades, civiles o comerciales, cualquiera sea su objeto, ya sean colectivas, anónimas, por acciones, de responsabilidad limitada o en comandita, pudiendo concurrir como socia comanditaria o gestora de estas últimas.-El capital de la sociedad asciende a la suma de \$1.000.000 de pesos y encuentra dividido en 1000 acciones ordinarias, nominativas, de una única serie, sin valor nominal y de igual valor, de tal manera que cada acción tiene derecho a voto y se suscribe y paga de la siguiente forma: El accionista Inversiones y Servicios Gastronómicos Alianza SpA, suscribe y paga en dinero efectivo en este acto, 1000 acciones, por un valor total de \$1.000.000, que corresponden al 100% del capital y acciones de la Sociedad, encontrándose de esta forma totalmente suscrito y pagado el capital social. El accionista sólo será responsable hasta el monto de su respectivo aporte. Demás estipulaciones en la escritura extractada. Sin formar parte de los estatutos, se designo como administradores de la sociedad a los señores: Sebastián Eduardo Ibáñez Atkinson, C.N.I. N° 9.908.386-7, Roberto Felipe Ibáñez Atkinson, C.N.I. N° 15.642.193-6, José Abraham Masihy Cattán, C.N.I. N° 15.783.418-5, José Ramón de Camino del Pino, C.N.I. N° 15.640.916-2, Jeremy Jonathan Berry Ibáñez, C.N.I. N° 15.638.541-7 y Michael Ralph Ecclefield Fontecilla, C.N.I. N° 15.638.414-3, que deben actuar en forma indicada en su designación. Santiago 04 de Octubre de 2024.

CVE 2555276

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

